

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Núm. 218

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea eléctrica trifásica a 10 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Grupo minero Carrasconte, en los parajes la Miranda y otros, término de Villaseca de Laciana, Ayuntamiento de Villablino (León).

c) Finalidad de la instalación: Para suministrar energía eléctrica un ventilador y bombas de achique.

d) Características principales: Línea eléctrica trifásica a 10 KV. de 460 metros de longitud, con apoyos de madera de castaño montados sobre zanca de hormigón

Dos estaciones de transformación de intemperie para montaje de ventilador y bombas de achique para servicio de explotación del 5.º de Carrasconte y explotación a cielo abierto.

La línea será tendida sobre terrenos de U. P. del monte núm. 135 denominado La Mora y Agregados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.129.802 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Minas), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de septiembre de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5236

Núm. 3698.—1.590 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo
y Comunicaciones

Dirección General de Servicios

Servicio de Patrimonio

Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Doble vía entre las estaciones de León y La Robla", tramo IV, parte 2.ª, en el término municipal de Cuadros (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a

12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Cuadros (León), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 12 de septiembre de 1983. El Subsecretario, P.D. O.M. 27-12-1982. El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE RENFE "DOBLE VIA ENTRE LAS ESTACIONES DE LEON Y LA ROBLA", TRAMO IV, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CUADROS (L(ON)). PARTE 2ª

FINCA N°	POLIGONO	PARCELA N°	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
1	20	222	806.-	180.-	626.-	MANUEL FERRERAS GARCIA CUADROS (LEON)	N. ROSA GARCIA FLECHA S. RENFE E. CARRETERA O. FF.CC.
2	20	221	922.-	192.-	730.-	ROSA LUZ GARCIA FLECHA CUADROS (LEON)	N. BALBINO ALVAREZ S. MANUEL FERRERAS E. CARRETERA O. FF.CC.
3	20	220	576.-	336.-	240.-	BALBINO ALVARES FERNANDEZ CUADROS (LEON)	N. HERMINIO GARCIA S. ROSA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
4	20	219.-	460.-	420.-	40.-	HERMINIO GARCIA GONZALEZ CUADROS (LEON)	N. CARRETERA S. BALBINO ALVAREZ E. CARRETERA O. FF.CC.
5	20	238.-	346.-	150.-	196.-	LUZDINA GARCIA GONZALEZ CUADROS (LEON)	N. JOSE GARCIA S. CARRETERA E. O. ROSA GARCIA
6	20	237.-	346.-	234.-	112.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. JOSE GARCIA S. LUZDINA GARCIA E. ELIOTNA GARCIA O. CARRETERA
7	20	217.-	922.-	91.-	831.-	ELIOTNA GARCIA FERNANDEZ CUADROS (LEON)	N. JOSE GARCIA S. LUZDINA GARCIA E. O. ANGEL GUTIERREZ
8	20	216	576.-	130.-	446.-	JOSE GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
9	20	213	749.-	298.-	451.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. JOSE GARCIA E. O. CARRETERA
10	20	212	749.-	387.-	362.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
11	20	211	1.382.-	540.-	842.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
12	20	208 a y b	3.189.-	523.-	2.666.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
13	20	207	806.-	360.-	446.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
14	20	206	806.-	640.-	166	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
15	20	204	1.613.-	1.302	311	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. PURIFICACION GARCIA S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
16	20	202	1.152.-	945.-	207.-	PURIFICACION GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. MANUEL FERRERAS S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
17	20	200	1.167.-	1.167.-	-	MANUEL FERRERAS GARCIA CUADROS (LEON)	N. ROSALIA GARCIA S. PURIFICACION GARCIA E. HERMINIO GARCIA O. CARRETERA
18	20	199	691.-	691.-	-	ROSALIA GARCIA FERNANDEZ CUADROS (LEON)	N. ANIBAL GONZALEZ S. MANUEL FERRERAS E. ROSALIA GARCIA O. CARRETERA
19	20	198	1.152.-	91.-	1.061.-	HERMINIO GARCIA GONZALEZ CUADROS (LEON)	N. ROSALIA GARCIA S. PURIFICACION GARCIA E. O. MANUEL FERRERAS
20	20	197	1.152.-	425.-	729.-	ROSALIA GARCIA FERNANDEZ CUADROS (LEON)	N. HERMINIO GARCIA S. MANUEL FERRERAS E. O. ROSALIA GARCIA

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
21	20	196	1.152.-	509.-	643.-	HERMINIO GARCIA GONZALEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ANIBAL GONZALEZ S. ROSALIA GARCIA E. O. ANIBAL GONZALEZ
22	20	195 a. 195 b.	2.650.-	726.-	1.373.-	ANIBAL GONZALEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JACINTO MORAN S. HERMINIO GARCIA E. O. ANIBAL GONZALEZ GARCIA
23	20	585	460.-	310.-	150.-	JACINTO MORAN GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. S. E. O.
24	20	586	460.-	310.-	150.-	ISIDRO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. S. E. O.
25	20	593	1.843.-	128.-	1.715.-	LUIS FERNANDEZ RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. SIXTO GARCIA S. P. 592 E. CARRETERA O. FF. CC.
26	20	594	4.262.-	350.-	3.912.-	SIXTO GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. VALENTINA MORAN S. LUIS FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF. CC.
27	20	599	1.267.-	172.-	1.095.-	VALENTINA MORAN GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. DOLORES LLAMAS S. SIXTO GARCIA E. CARRETERA O. FF. CC.
28	20	600	1.498.-	87.-	1.411.-	DOLORES LLAMAS LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ELOINA GARCIA S. VALENTINA MORAN E. CARRETERA O. FF. CC.
29	20	601	1.094.-	10.-	1.084.-	ELOINA GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. MANUEL FERRERAS S. DOLORES LLAMAS E. CARRETERA O. FF. CC.
30	20	602	2.074.-	744.-	1.330.-	MANUEL FERRERAS GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. RICARDO MORALES S. ELOINA GARCIA E. CARRETERA O. FF. CC.
31	20	603	634.-	240.-	394.-	RICARDO MORALES RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. RICARDO MORALES RABANAL S. MANUEL FERRERAS E. CARRETERA O. FF. CC.
32	20	604	634.-	275.-	359.-	RICARDO MORALES RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. RICARDO MORALES RABANAL S. RICARDO MORALES RABANAL E. CARRETERA O. FF. CC.
33	20	605	576.-	228.-	348.-	RICARDO MORALES RABANAL	N. EMILIANO GARCIA S. RICARDO MORALES RABANAL E. CARRETERA O. FF. CC.
34	20	609	691.-	250.-	441.-	EMILIANO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. SATURNINO GARCIA S. RICARDO MORALES E. CARRETERA O. FF. CC.
35	20	592	1.152.-	31.-	1.121.-	LUIS FERNANDEZ RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. LUIS FERNANDEZ RABANAL S. P. 591 E. CARRETERA O. FF. CC.
36	20	610	922.-	275.-	647.-	SATURNINO GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. FRANCISCO GARCIA S. EMILIANO GARCIA E. CARRETERA O. FF. CC.
37	20	611	922.-	280.-	642.-	FRANCISCO GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. EMILIANO GONZALEZ S. SATURNINO GARCIA E. CARRETERA O. FF. CC.
38	20	612	1.152.-	442.-	710.-	EMILIANO GONZALEZ FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. AMADOR RABANAL S. FRANCISCO GARCIA E. CARRETERA O. FF. CC.
39	20	614	691.-	260.-	431.-	AMADOR RABANAL GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. HEREDEROS DE JOAQUIN GARCIA S. EMILIANO GONZALEZ E. CARRETERA O. FF. CC.
40	20	615	922.-	364.-	558.-	HEREDEROS DE JOAQUIN GARCIA FERRERAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ANGELES ACEBEDO S. AMADOR RABANAL E. CARRETERA O. FF. CC.

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
41	20	616	806.-	273.-	533.-	ANGELES ACEBEDO DOMINGUEZ CUADROS (LEON)	N. MATEO FERNANDEZ S. HEREDEROS DE JOAQUIN GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
42	20	617	1.267.-	532.-	735.-	MATEO FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. CONCEPCION FERNANDEZ S. ANGELES ACEBEDO E. CARRETERA O. FF.CC.
43	20	618	1.267.-	477.-	790.-	CONCEPCION FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. BELARMINA MESA S. MATEO FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
44	20	819	1.037.-	424.-	613.-	BELARMINA MESA LLANOS CUADROS (LEON)	N. SIXTO GARCIA S. CONCEPCION FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
45	20	818	1.382.-	526.-	856.-	SIXTO GARCIA RABANAL CUADROS (LEON)	N. ROSA GARCIA S. BELARMINA MESA E. CARRETERA O. FF.CC.
46	20	815	2.764.-	1.067.-	1.697.-	ROSA LUZ GARCIA FLECHA CUADROS (LEON)	N. FELIPE GARCIA S. SIXTO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
47	20	814	576.-	308.-	268.-	FELIPE GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. GEMINIANO FERNANDEZ S. ROSA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
48	20	813	576.-	200.-	376.-	GEMINIANO FERNANDEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. IGNACIO GONZALEZ S. FELIPE GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
49	20	810	346.-	205.-	141.-	IGNACIO GONZALEZ LLAMAS CUADROS (LEON)	N. AGRIPINO GARCIA S. GEMINIANO FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
50	20	809	346.-	189.-	157.-	AGRIPINO GARCIA RABANAL CUADROS (LEON)	N. ANDRES FERNANDEZ S. IGNACIO GONZALEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
51	20	808	1.728.-	642.-	1.086.-	ANDRES FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ADOLFO DUERTE S. AGRIPINO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
52	20	806	1.382.-	534.-	848.-	ADOLFO DUERTE MACHIN CUADROS (LEON)	N. ENCARNACION RABANAL S. ANDRES FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
53	20	584	1.671.-	351.-	1.320.-	CONSOLACION FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
54	20	583	1.670.-	600.-	1.070.-	AMABLE FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
55	20	582	2.995.-	1.080.-	1.915.-	GERMINIO FERNANDEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
56	20	587	2.880.-	993.-	1.887.-	MANUEL FERRERAS GARCIA CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
57	20	589	1.152.-	1.056.-	96.-	JESUS GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
58	20	588 a y b	3.917.-	793.-	3.124.-	HORTENSIO FERNANDEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
59	20	590 a y b	2.534.-	519.-	2.015.-	ALFREDO GARCIA GOMEZ CUADROS (LEON)	N. S. E. O.

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
60	20	595	1.843.-	120.-	1.723.-	VICTORINA RABANAL LLAMAS CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
61	20	596 a y b	1.152.-	738.-	414.-	PABLO RABANAL LLANOS CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
62	20	597 a y b	922.-	587.-	335.-	PABLO RABANAL LLANOS CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
63	20	598	806.-	418.-	388.-	ENCARNACION RABANAL LLANOS CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
64	20	606	1.152.-	462.-	690.-	HERMINIO GARCIA RABANAL CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
65	20	607	1.152.-	280.-	872.-	ENRIQUE FERRERAS GARCIA CUADROS (LEON)	N. S. E. O.
66	20	807	1.152.-	378.-	774.-	ENCARNACION RABANAL LLAMAS CUADROS (LEON)	N. ROSA GARCIA S. P. 806 E. CARRETERA O. FF.CC.
67	20	952	775.-	175.-	600.-	ROSA LUZ GARCIA FLECHA CUADROS (LEON)	N. JAVIERA GARCIA S. ENCARNACION RABANAL E. CARRETERA O. FF.CC.
68	20	953	536.-	80.-	456.-	JAVIERA GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. ORFELIA GARCIA S. ROSA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
69	20	954	596.-	59.-	537.-	ORFELIA GARCIA MORAL CUADROS (LEON)	N. ANDRES LLAMAS S. JAVIERA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
70	20	955	536.-	26.-	510.-	ANDRES LLAMAS FERNANDEZ CUADROS (LEON)	N. CONSTANTINA FERNANDEZ S. ORFELIA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
71	20	956	715.-	34.-	681.-	CONSTANTINA FERNANDEZ MACHIN CUADROS (LEON)	N. EMILIANO GONZALEZ S. ANDRES LLAMAS E. CARRETERA O. FF.CC.
72	20	957	715.-	30.-	685.-	EMILIANO GONZALEZ FERNANDEZ CUADROS (LEON)	N. ROSALIA FERNANDEZ S. CONSTANTINA FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
73	20	958	715.-	78.-	637.-	ROSALIA FERNANDEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. ALFREDO GARCIA S. EMILIANO GONZALEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
74	20	959	536.-	72.-	464.-	ALFREDO GARCIA GOMEZ CUADROS (LEON)	N. DOLORES LLAMAS S. ROSALIA FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
75	20	961	357.-	59.-	298.-	DOLORES LLAMAS LLAMAS CUADROS (LEON)	N. JACINTO MORAN S. ALFREDO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
76	20	960	357.-	45.-	312.-	JACINTO MORAN GARCIA CUADROS (LEON)	N. REGINO GARCIA S. DOLORES LLAMAS E. CARRETERA O. FF.CC.
77	20	962	357.-	62.-	295.-	REGINO GARCIA GUTIERREZ CUADROS (LEON)	N. INOCENCIO GARCIA S. JACINTO MORAN E. CARRETERA O. FF.CC.
78	20	963.- a,b,c.	2.026.-	441.-	1.585.-	INOCENCIO GARCIA LLAMAS CUADROS (LEON)	N. ADELAIDA FERNANDEZ S. REGINO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
79	20	965	834.-	214.-	620.-	ADELAIDA FERNANDEZ GUTIERREZ CUADROS (LEON)	N. SAGRARIO GARCIA S. INOCENCIO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
80	20	967	536.-	210.-	326.-	SAGRARIO GARCIA GOMEZ CUADROS (LEON)	N. EVELITA GARCIA S. ADELAIDA FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
81	20	968	536.-	306.-	230.-	EVELITA GARCIA GOMEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. CONSOLACION FERNANDEZ S. ADELAIDA FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
82	20	910	596.-	341.-	255.-	CONSOLACION FERNANDEZ RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. LOURDES FERNANDEZ S. EVELITA GARCIA E. ENCARNACION RABANAL O. FF.CC.
83	20	909		747.-		LOURDES FERNANDEZ RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. Pol. 18 S. CONSOLACION FERNANDEZ E. ENCARNACION RABANAL O. FF.CC.
84	20	908 a,b.	894.-	539.-	355.-	ENCARNACION RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. S. E. O.
85	20	972	834.-	4.-	830.-	EVELIO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. SATURNINO GARCIA S. P. 971 E. CARRETERA O. SAGRARIO GARCIA
86	20	973	953.-	48.-	905.-	SATURNINO GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. P. 907 S. EVELIO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
87	18	1 a,b.	893.-	475.-	478.-	JESUS GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ELOINA GARCIA S. POL. 20 E. CARRETERA O. FF.CC.
88	18	2 a,b.	834.-	429.-	405.-	ELOINA GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. MAXIMINA RABANAL S. JESUS GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
89	18	3	357.-	297.-	60.-	MAXIMINA RABANAL GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. DIMAS GARCIA S. ELOINA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
90	18	4	953.-	506.-	447.-	DIMAS GARCIA MORAN <u>CUADROS</u> (LEON)	N. AURELINA GARCIA S. MAXIMINA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
91	18	669	477.-	312.-	165.-	AURELINA GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. OLIVA GARCIA S. DIMAS GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
92	18	668	596.-	280.-	316.-	OLIVA GARCIA MESA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. LANDELINO GARCIA S. AVELINA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
93	18	667	417.-	185.-	232.-	LANDELINO GARCIA GOMEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. SIXTO GARCIA S. OLIVA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
94	18	666	834.-834.-	254.-	580.-	SIXTO GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JESUS GARCIA S. LANDELINO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
95	18	660	1.072.-	195.-	877.-	JESUS, GERMAN Y GERMANA GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ANTONIO FLECHA S. SIXTO GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
96	18	659	715.-	64.-	651.-	ANTONIO FLECHA GONZALEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. OLIVA GARCIA S. JESUS GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
97	18	658	1.311.-	5.-	1.306.-	OLIVA GARCIA MESA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. P. 657 S. ANTONIO FLECHA E. CARRETERA O. FF.CC.
98	18	8	596.-	190.-	406.-	HONORINO FERNANDEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ROSALIA FERNANDEZ S. OLIVA GARCIA E. CARRETERA O. FF.CC.
99	18	665	3.098.-	994.-	2.104.-	ROSALIA FERNANDEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JESUS GARCIA S. HONORINO FERNANDEZ E. CARRETERA O. FF.CC.
100	18	664	1.430.-	495.-	935.-	JESUS Y GERMAN GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JOSE LUIS GARCIA S. ROSALIA FERNANDEZ E. O. CARRETERA
101	18	663	1.787.-	1.058.-	729.-	JOSE LUIS GARCIA GUTIERREZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. AQUILINO FERNANDEZ S. JESUS GARCIA E. O. CARRETERA

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
102	18	662	1.013.-	606.-	407.-	AQUILINO FERNANDEZ GUTIERREZ CUADROS (LEON)	N. FIDELINA FERNANDEZ S. JOSE LUIS GARCIA E. O. CARRETERA
103.-	18	661	1.013.-	868.-	145.-	FIDELINA FERNANDEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. SIXTO GARCIA S. AQUILINO FERNANDEZ E. O. CARRETERA
104	18	654	2.383.-	1.345.-	1.038.-	SIXTO GARCIA RABANAL CUADROS (LEON)	N. FELISA GARCIA S. FIDELINA FERNANDEZ E. O. CARRETERA
105	18	653	4.767.-	2.538.-	2.229.-	FELISA GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. LUIS FERNANDEZ S. SIXTO GARCIA E. O. CARRETERA
106	18	652	1.311.-	1.027.-	284.-	LUIS FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. LUIS FERNANDEZ RABANAL S. FELISA GARCIA E. O. CARRETERA
107	18	651	1.311.-	923.-	388.-	LUIS FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. LUIS FERNANDEZ RABANAL S. LUIS FERNANDEZ RABANAL E. O. CARRETERA
108	18	649	1.311.-	982.-	329.-	LUIS FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. FRANCISCO RABANAL S. LUIS FERNANDEZ RABANAL E. O. CARRETERA
109	18	647	1.192.-	784.-	408.-	FRANCISCO RABANAL GARCIA CUADROS (LEON)	N. HORTENSIA FERNANDEZ S. LUIS FERNANDEZ E. O. CARRETERA
110	18	645	834.-	486.-	348.-	HORTENSIA FERNANDEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. JULIA ACEBEDO S. FRANCISCO RABANAL E. FERRERAS O. CARRETERA
111	18	646	715.-	715.-	-	SENEN FERRERAS GARCIA CUADROS (LEON)	N. JULIA ACEBEDO S. FRANCISCO RABANAL E. O. HORTENSIA FERNANDEZ
112	18	643	596.-	520.-	76.-	JULIA ACEBEDO DOMINGUEZ CUADROS (LEON)	N. DOLORES FERNANDEZ S. HORTENSIA FERNANDEZ E. O. CARRETERA
113	18	642 a,b.	1.549.-	806.-	743.-	DOLORES FERNANDEZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. ADELAIDA FERNANDEZ S. JULIA ACEBEDO E. O. CARRETERA
114	18	641	1.549.-	840.-	709.-	ADELAIDA FERNANDEZ GUTIERREZ CUADROS (LEON)	N. MARTIN GARCIA S. DOLORES FERNANDEZ E. O. CARRETERA
115	18	640 a,b.	1.013.-	684.-	329.-	MARTIN GARCIA LLAMAS CUADROS (LEON)	N. ADELINA MARTINEZ S. ADELINA MARTINEZ E. O. CARRETERA
116	18	278	1.788.-	728.-	1.060.-	ADELINA MARTINEZ GARCIA CUADROS (LEON)	N. ANGEL GUTIERREZ S. MARTIN GARCIA E. O. CARRETERA
117	18	277	1.430.-	685.-	745.-	ANGEL GUTIERREZ RABANAL CUADROS (LEON)	N. FELISA GARCIA S. ADELIP MARTINEZ E. O. CARRETERA
118	18	276	1.430.-	825.-	605.-	FELIPA GARCIA GARCIA CUADROS (LEON)	N. JEREMIAS LLAMAS S. ANGEL GUTIERREZ E. O. CARRETERA
119	18	273	953.-	743.-	210.-	JEREMIAS LLAMAS LLAMAS CUADROS (LEON)	N. VALENTINA MORAN S. FELIPA GARCIA E. O. CARRETERA
120	18	272	477.-	324.-	153.-	VALENTINA MORAN GARCIA CUADROS (LEON)	N. PABLO RABANAL S. JEREMIAS LLAMAS E. O. CARRETERA
121	18	271 a,b.	1.013.-	594.-	419.-	PABLO RABANAL LLAMAS CUADROS (LEON)	N. PALMIRA LLAMAS S. VALENTINA MORAN E. O. CARRETERA
122	18	270 a,b.	595	351.-	244.-	PALMIRA LLAMAS GARCIA CUADROS (LEON)	N. BENITO GARCIA S. PABLO RABANAL E. O. CARRETERA

FINCA N°	POLIGONO	PARCELA N°	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
123	18	269	696.-	243.-	453.-	BENITO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ISAAC GARCIA S. PALMIRA LLAMAS E. O. CARRETERA
124	18	268 a,b.	714.-	193.-	521.-	ISAAC GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. FRANCISCO LLAMAS S. BENITO GARCIA E. O. CARRETERA
125	18	267 a,b.	714.-	385.-	329.-	FRANCISCO LLAMAS RODRIGUEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. VICTORINO GARCIA S. ISAAC GARCIA E. O. CARRETERA
126	18	266	357.-	285.-	72.-	VICTORINO GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. AVELINO GARCIA S. FRANCISCO LLAMAS E. O. CARRETERA
127	18	265	477.-	150.-	327.-	PILAR GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. AVELINO MARTINEZ S. VICTORINO GARCIA E. O. CARRETERA
128	18	264	596.-	387.-	209.-	AVELINO MARTINEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ROSARIO POZO S. PILAR GARCIA E. O. CARRETERA
129	18	263	596.-	220.-	376.-	VICTORIANA MARTINEZ GLAZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ROSARIO POZO S. PARCELA 265 E. O. AVELINO MARTINEZ
130	18	262	715.-	406.-	309.-	ROSARIO POZO PARIENTE <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ADELAIDA FERNANDEZ S. VICTORIANA MARTINEZ E. O. CARRETERA
131	18	261	2.264.-	1.634.-	630.-	MARTIN GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ADELAIDA FERNANDEZ S. ROSARIO POZO E. O. CARRETERA
132	18	260	354.-	319.-	35.-	ADELAIDA FERNANDEZ GUTIERREZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. HONORIO FERNANDEZ S. MARTIN GARCIA E. O. CARRETERA
133	18	259	477.-	472.-	5.-	HONORIO FERNANDEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. GERMINIO FERNANDEZ S. ADELAIDA FERNANDEZ E. O. CARRETERA
134	18	258	1.013.-	884.-	129.-	GERMINIO FERNANDEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. SATURNINO GARCIA S. HONORIO FERNANDEZ E. O. CARRETERA
135	18	215	1.311.-	575.-	736.-	SATURNINO GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JOSE LUIS ROBLES S. GERMINIO GARCIA E. O. CARRETERA
136	18	219	1.549.-	675.-	874.-	JOSE LUIS ROBLES GONZALEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. EMILIANO GARCIA S. SATURNINO GARCIA E. O. CARRETERA
137	18	223.-	1.192.-	460.-	732.-	EMILIANO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. LUIS GARCIA S. JOSE LUIS GARCIA E. O. CARRETERA
138	18	224	592.-	252.-	340.-	LUIS GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. HERMINIO GARCIA S. EMILIANO GARCIA E. O. CARRETERA
139	18	225	834.-	350.-	484.-	HERMINIO GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. SATURNINO S. LUIS GARCIA E. O. CARRETERA
140	18	227	834.-	350.-	484.-	SATURNINO GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. VALENTINA MORAN S. HERMINIO GARCIA E. O. CARRETERA
141	18	228	834.-	280.-	554.-	VALENTINA MORAN GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. MANUEL GARCIA S. SATURNINO GARCIA E. O. CARRETERA
142	18	230	715.-	297.-	418.-	MANUEL GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ISIDRO GARCIA S. VALENTINA MORAN E. O. CARRETERA
143	18	232	596.-	281.-	315.-	ISIDRO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JOSE FERNANDEZ S. MANUEL GARCIA E. O. CARRETERA

FOLIO Nº	POLIGONO	PARCELA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	LINDEROS
144	18	233	596.-	186.-	410.-	JOSE FERNANDEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. MELIDA GARCIA S. ISIDRO GARCIA E. O. CARRETERA
145	18	234	596.-	150.-	446.-	MELIDA GARCIA GUTIERREZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JEREMIAS LLAMAS S. JOSE FERNANDEZ E. O. CARRETERA
146	18	238	477.-	224.-	253.-	JEREMIAS LLAMAS LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. DOLORES LLAMAS S. MELIDA GARCIA E. O. CARRETERA
147	18	239	1.072.-	600.-	472.-	DOLORES LLAMAS LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	N. VIRGINIA GARCIA S. JEREMIAS LLAMAS E. O. CARRETERA
148	18	242	655.-	234.-	421.-	VIRGINIA GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. MAGDALENA GARCIA S. DOLORES LLAMAS E. O. CARRETERA
149	18	237	477.-	145.-	332.-	MAGDALENA GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. GREGORIO FERNANDEZ S. VIRGINIA GARCIA E. O. CARRETERA
150	18	243	655.-	154.-	501.-	GREGORIO FERNANDEZ RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. VALENTINA MORAN S. MAGDALENA GARCIA E. O. CARRETERA
151	18	244	777.-	100.-	377.-	VALENTINA MORAN GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. JULIA ACEBEDO S. GREGORIO FERNANDEZ E. O. CARRETERA
152	18	225 225 b.	596.-	25.-	571.-	JULIA ACEVEDO DOMINGUEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. EUSEBIO GARCIA S. VALENTINA MORAN E. O. CARRETERA
153	18	248	477.-	10.-	467.-	EUSEBIO GARCIA FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. AMADOR GARCIA S. JULIA ACEBEDO E. O. CARRETERA
154	18	255	775.-	40.-	735.-	AMADOR GARCIA FLECHA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. ANTONIO GONZALEZ S. EUSEBIO GARCIA E. O. CARRETERA
155	18	254	655.-	138.-	517.-	ANTONIO GONZALEZ GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	N. FRANCISCO GARCIA S. AMADOR GARCIA E. O. CARRETERA
156	18	253	477.-	136.-	341.-	FRANCISCO GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	N. IRENE FERNANDEZ S. ANTONIO GONZALEZ E. O. CARRETERA
157	18	252	357.-	152.-	205.-	IRENE FERNANDEZ MACHIN <u>CUADROS</u> (LEON)	N. S. E. O.
158	18	251	238	207.-	31.-	ANTONIO FLECHA GONZALEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	N. S. E. O.
159	18	250	953.-	864.-	89.-	MANUEL GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	
160	14	684	1.430.-	60.-	1.370.-	VICTORINO GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	
161	14	685	834.-	108.-	726.-	FELIX MESA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	
162	14	686	834.-	167.-	519.-	JESUS GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	
163	14	687	1.430.-	415.-	1.015.-	ROSA LLAMAS FERNANDEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
164	14	688	1.430.-	420.-	1.010.-	EVELIO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	
165	14	689	834.-	69.-	765.-	AMABLE FERNANDEZ RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	
166	15	590	715.-	468.-	247.-	SIXTO GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	
167	15	230	1.192.-	762.-	430.-	ALFREDO GARCIA GOMEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	
168	16	735 a,b.	243,082	16,500	226.582.-	JUNTA VECINAL DE CASCANTES <u>CUADROS</u> (LEON)	
169	15	619	1.359.-	60.-	1.299.-	ASUNCION GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	
170	15	616	1.359.-	135.-	1.224.-	GREGORIA GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	
171	15	615	1.472.-	288.-	1.184.-	DESCONOCIDO	
172	15	610	2.378	425.-	1.933.-	IGNACIO LLAMAS LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	
173	15	592	1.585.-	850.-	785.-	Mª NATIVIDAD GARCIA RABANAL <u>CUADROS</u> (LEON)	
174	15	594	1.132.-	1.125.-	7.-	DESCONOCIDO	
175	15	659	7.474.-	785.-	6.689.-	ANITA MARTINEZ AGRADO <u>CUADROS</u> (LEON)	
176	15	689	3.172	815.-	2.357.-	FERNANDO GARCIA GARCIA <u>CUADROS</u> (LEON)	
177	15	686	2.378.-	290.-	2.088.-	FELICITAS COQUE LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	
178	15	687	1.358.-	223.-	1.136.-	LANDELINO GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	
179	15	689	1.699.-	203.-	1.496.-	PABLO GARCIA GONZALEZ <u>CUADROS</u> (LEON)	
180	15	661	453.-	212.-	241.-	JOAQUIN GARCIA LLAMAS <u>CUADROS</u> (LEON)	

FINCA Nº	POLI- GONO	PARCE- LA Nº	SUPERFICIE TOTAL M2.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	RESTO NO OBJETO DE EXPROPIACION M2.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	L I N D E R O S
181	15	665	453.-	210.-	243.-	CLAUDIO SAN MARTIN LOPEZ CUADROS (LEON)	
182	15	669	566.-	80.-	486.-	GERMELINA GONZALEZ FERNANDEZ CUADROS (LEON)	
183	15	670	906.-	270.-	636.-	ISABEL GONZALEZ LLAMAS CUADROS (LEON)	
184	15	675.-	1.132.-	16.-	1.116.-	JOSE GARCIA FERNANDEZ CUADROS (LEON)	
185	15	680.-	906.-	10.-	896.-	ANGEL LLAMAS GARCIA CUADROS (LEON)	
186	15	690	1.359.-	48.-	1.311.-	ANITA MARTINEZ AGUEDA CUADROS (LEON)	
187	15	621 a,b.	566.-	140.-	420.-	HEREDEROS DE CARMEN SUAREZ CUADROS (LEON)	
188	15	598	1.472.-	220.-	1.252.-	EUSEBIO GARCIA RABANAL CUADROS (LEON)	

5231

Núm. 3764.- 87 600 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario
AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Castroalbón (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración, dejando a salvo las cosechas pendientes a la publicación de este aviso, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 15 de setiembre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

5267

Núm. 3696.—840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José-Arcadio del Río Valbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Tomás de la Hoz Fernández, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de los ejercicios 1977 al 1982, por el impuesto sobre la radicación de los ejercicios 1979 al 1982, por la tasa por prestación del servicio de prevención de incendios del ejercicio 1982, y una sanción impuesta por el Negociado de Fomento por incumplimiento de un Decreto de la Alcaldía del ejercicio 1981; con un importe por principal de 46.321 pesetas, 9.265 pesetas de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas del expediente, lo que hace un total de 65.585 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada la subasta por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del

Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 9 de septiembre de 1983, de bienes muebles del deudor D. Tomás de la Hoz Fernández, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 10 de enero de 1983, en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el citado deudor, procédase a la celebración de la referida subasta el día 14 de octubre de 1983, a las once horas en los locales de estas oficinas sitas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y de esta Recaudación y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la referida subasta, lo consignado en los puntos siguientes:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso

y arriendo del local comercial sito en la calle Nueve de Febrero, n.º 6, dedicado a la actividad de taller de torno. Tasado en un millón de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en la calle Nueve de Febrero, n.º 6, que servirá de tipo de subasta es de un millón de pesetas (1.000.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a la misma actividad que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante contraerá la obligación de completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación reteniendo para abono del arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicios de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 16 de septiembre de 1983.—El Recaudador, José—Arcadio del Río Balbuena.

5264 Núm. 3732.—4.170 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D.ª Margarita Vallinas Blanco, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de pescadería, con emplazamiento en Santa Rosa, Barrio El Lago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 15 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5281 Núm. 3762.—690 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

A petición de D. Antonio Rebaque González con domicilio en plaza Modesto Lafuente, n.º 4, de esta ciudad de Astorga, se instruye expediente sobre concesión de licencia municipal en la modalidad de clase C, para complementar un servicio de ambulancias con dos nuevos vehículos de acuerdo con las exigencias mínimas señaladas en el art. 18 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Las personas físicas o jurídicas y Entidades señaladas en el art. 11 del citado Reglamento podrán personarse en el expediente y formular por escrito las observaciones y reparos que estimen oportunos durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Astorga, a 14 de setiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5237 Núm. 3729.—720 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1983, se aprobó el proyecto de contrato suscrito con la Excm. Diputación, para la operación de crédito por valor de 250.000 pts. para la obra de pozo artesiano, a devolver en diez anualidades, con 38.147 pts. de gastos. También se aprobó el plan financiero.

Por medio del presente se anuncia que estará de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 17 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Cecilio Vega.

5317 Núm. 3757.—570 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en público Concejo del día 11 de septiembre de 1983, aprobó por unanimidad:

A.—Ordenanza de prestación personal y de transportes.

B.—Estatuto Reglamento de participación vecinal en el Concejo.

Los anteriores documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, al objeto de presentar reclamaciones, durante quince días hábiles, si transcurrido el plazo no se han presentado, quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo, entrando inmediatamente en vigor.

Igüeña, 12 de septiembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5239 Núm. 3727.—630 ptas.

★ ★

La Junta Vecinal de Colinas del Campo, en público Concejo del día 3 de agosto de 1983, aprobó por unanimidad:

A.—Ordenanza de prestación personal y de transportes.

B.—Estatuto Reglamento de participación vecinal en el Concejo.

Los anteriores documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal al objeto de presentar reclamaciones, durante quince días hábiles, si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo, entrando inmediatamente en vigor.

Igüeña, 14 de septiembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5238 Núm. 3728.—630 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido aprobadas inicialmente por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 10 de septiembre de 1983, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se exponen las mismas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y presenten, contra las mismas, cuantas reclamaciones consideren procedentes.

ORDENANZAS QUE SE CITAN:

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre el tránsito de ganados por la vía pública.

Ordenanza para la exacción del tributo no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Ordenanza para la exacción de la tasa de rodaje y arrastre por vías municipales por vehículos que no se encuentren gravados con el impuesto municipal sobre circulación.

Ordenanza para la exacción de la tasa del desagüe de canalones en la vía pública.

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza para la exacción de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, mercancías, andamios, etc.

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre solares sin vallar.

Villares de Orbigo, a 13 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5241 Núm. 3726.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de septiembre de 1983, se ha aprobado inicialmente y con el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

- 1.—Tasa sobre tránsito de ganados.
- 2.—Tasa por ocupación de la vía pública.
- 3.—Tasa sobre expedición de documentos.
- 4.—Tasa sobre licencias urbanísticas.
- 5.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Asimismo se aprobó la imposición de nuevas Ordenanzas fiscales, reguladoras de las siguientes exacciones:

- 1.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- 2.—Impuesto municipal sobre la publicidad.
- 3.—Tasa sobre desagüe de canalones en terrenos de uso público.
- 4.—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Las citadas Ordenanzas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante cuyo periodo podrán examinarse y formular contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, a 14 de septiembre de 1983.—El Alcalde-Presidente, D. Audelín Frade.

5256 Núm. 3730.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de los corrientes acordó, en virtud del art. 1.º del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, la aprobación de una disposición específica y complementaria a dicho Real Decreto, con ámbito de aplicación a los vehículos, automóviles ligeros, que presten servicio de transporte de viajeros con Licencia Municipal de clase B concedida por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, con arreglo a la cual deberán llevar permanentemente en ambas puertas delanteras el escudo de la villa y el número de Licencia al que el vehículo está adscrito.

Lo que se hace público, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular cuantos reparos y reclamaciones se considere necesarios, por particulares o asociaciones, lo que, en su caso, habrá de hacerse por escrito en la Secretaría Municipal, dentro del horario general de oficina.

Mansilla de las Mulas, a 15 de septiembre de 1983.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5278 Núm. 3721.—960 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de tres millones sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	436.022	
2. Impuestos indirectos	164.338	
3. Tasas y otros ingresos	636.160	
4. Transferencias corrientes	1.689.504	
5. Ingresos patrimoniales	143.850	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	3.069.874	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	2.486.174	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	363.523	
3. Intereses	30.000	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	190.177	
TOTAL	3.069.874	

En Corbillos de los Oteros, a 13 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

5276

Núm. 3740.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de once millones ciento doce mil cuatrocientos dieciocho, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	1.671.310	
2. Impuestos indirectos	898.200	
3. Tasas y otros ingresos	1.369.145	
4. Transferencias corrientes	4.272.388	
5. Ingresos patrimoniales	145.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	1.756.375	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000	
TOTAL	11.112.418	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	3.491.100	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.473.680	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	269.846	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	2.547.792	
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	330.000	
TOTAL	11.112.418	

Soto y Amio, a 14 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5318

Núm. 3739.—1.490 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 675/81, promovido por D. Cristiano Pinto Sandoval, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. José Gutiérrez Villa, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 %.

1.º—Un torno marca TJZ, paralelo, metro y medio entre puntos, con sus herramientas. Valorado en 85.000 pesetas.

2.ª—Fresadora marca Grafeenstaden, tipo GU Z, constructor núm. 201714. Valorada en 75.000 pesetas.

3.º—Afiladora «Otomatic» universal. Valorada en 12.500 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 13 de septiembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5245 Núm. 3707.—1.290 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 377/81, promovido por el Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra D. Amado González Alvarez, D.ª M.ª de los Angeles Machado Pérez, y otro, sobre reclamación de 5.478 914 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Finca sita en San Cibrián de Ardón (Ayuntamiento de Ardón), de una superficie de unos 2.016 m.², que linda: Norte, Indalecio Alonso Macías y Salvador Rey Mínez; Este, bodegas y

Angel Cubillas Barro, y Oeste, camino. Sobre esta finca se encuentra construido un chalet de 115,4 m.². Valorado el suelo en 100.800 pesetas, el chalet en 2.885.000 pesetas y el cobijo para automóviles en 50.000 pesetas.

Una bodega, en San Cibrián, con su dotación y mobiliario llamada «La Vidioteca», cuyos linderos son; Norte, finca rústica con chalet, propiedad de los demandados y descrita anteriormente; Sur con Angel González Oblanca; Este, viña de Felipe González Escapa, y Oeste, camino. Con una superficie aproximada de 1.000.000 m.². Valorada en 500.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 12 de septiembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5246 Núm. 3708.—1.920 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, a que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos bajo el número 56/1983, a instancia de la entidad «Exclusivas Comerciales Peninsulares, S. L.» (EXCOPESA), con domicilio en Algorta, representado por el Procurador Sr. González Varas, y dirigido por el Letrado señor Oviedo, contra D. José Cristóbal Morales, mayor de edad, titular de la firma comercial «Matacán», con domicilio en Madrid, el que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad «Exclusivas Comerciales Peninsulares, S. L.», con-

tra D. José Cristóbal Morales, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la entidad actora, la cantidad de ciento catorce mil novecientas setenta y una pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la resolución que contiene al demandado en rebeldía, libro la presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
5224 Núm. 3711.—1 800 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 507/80 y acumulados, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía núm. 507/1980, seguidos entre partes, como demandante don Pedro Alejandro Campo Mardomingo, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Silverio Fernández Tirador, y de otra, como demandados don Luis Botas Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Colmenar Viejo, don Miguel Angel Botas Martínez, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Madrid, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigidos por el Letrado Sr. Conty. Don Juan Campo Mardomingo, mayor de edad, casado con doña Ana María Nozargaray López, Médico y vecino de La Coruña. Don Evaristo Campo Mardomingo, mayor de edad, casado con doña Ana María Alonso Pimentel, Abogado y vecino de La Coruña. Doña Carmen Campo Mardomingo, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, represen-

tada también por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendidos por el Letrado Sr. Conty, y contra herederos de Manuel Campo Mardomingo, que fue casado con doña Rosario Vigil-Escalera y Estrada Nora, mayor de edad, industrial y vecina de Gijón, representada por el Sr. Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Conty, y don Manuel Campo Vigil Escalera y don Juan Campo Vigil Escalera, mayores de edad y en rebeldía por incomparecencia en autos, demandándose a las esposas que se citan, sobre división de casa común y otros extremos, y,—

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Pedro Alejandro Campo Mardomingo, contra Don José Luis y don Miguel Angel Botas Martínez, don Juan Campo Mardomingo y su esposa doña Ana María Norzagaray López, don Evaristo Campo Mardomingo y su esposa doña Ana María Alonso Pimentel, doña Carmen Campo Mardomingo, y contra los herederos de don Manuel Campo Mardomingo, doña Rosario Vigil-Escalera y Estrada-Nora, don Manuel Campo Vigil-Escalera y don Juan Campo Vigil-Escalera, sobre división de casa común, debo declarar y declaro, no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a dichos demandados, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada, y estimando, por el contrario, las demandas promovidas por don José Luis y don Miguel Angel Botas Martínez, doña Rosario Vigil-Escalera Estrada-Nora, doña Carmen, don Juan y don Evaristo Campo Mardomingo, contra don Pedro Alejandro Campo Mardomingo y don Manuel Silverio Varela Prieto, la primera, y contra el mismo don Pedro Alejandro Campo Mardomingo y doña Virginia García Varela, la segunda, debo declarar y declaro la nulidad de los dos contratos de arrendamiento, uno referente al piso 1.º izquierda y otro al 1.º centro, de la casa señalada con el núm. 28 de la calle de Ordoño II de esta ciudad, suscritos por el referido señor Campo Mardomingo como arrendador y los otros codemandados como arrendatarios de cada uno de dichos pisos, sin hacer condena en costas a parte determinada. — Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos en cualquiera de los procedimientos, acumulados, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en todo momento me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados en re-

beldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirvo el presente en León a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

5243

Núm. 3715.—4.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 59/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Motrauto, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Camilo Estrada Díez, sobre reclamación de 671.292 principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Unico.—Un camión Pegaso modelo 1127 matrícula LE-3162-H, valorado pericialmente en 3.000.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 13 de octubre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5230

Núm. 3687.—1.170 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 323/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Motrauto, S. A., de León, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. José Antonio Díaz León, v.º Trabajo Cerecedo, sobre reclamación de 611.000 principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Camión Pegaso matrícula LE-1755-J valorado en 5.000.000 pesetas.

2.º—Semiremolque marca Lecifina matrícula LE-00486-R. O. Valorado en 2.000.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 13 de octubre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5229

Núm. 3686.—1.290 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230/1979, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia promovidos a instancia de D. Senín Palomo Palomo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Julio López López, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, en rebeldía, sobre pago de 301.576 ptas. de principal y la de 130.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas, se hizo formal traba de embargo sobre el inmueble que se dirá y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado expresado inmueble que se describe así:

Vivienda, finca número 12.—Piso quinto izquierda, tipo 4, sito en la 5.ª planta, edificio en León, calle López de Fenar, núm. 6, de una superficie construida de 117,75 metros cuadrados, y superficie útil de 85,77 metro cuadrados, linda: frente, dicha calle con terraza; derecha, edificio de Alberto Fernández; izquierda, vivienda derecha de su planta, ascensor rellano y caja de escalera, así como el patio de luces; fondo, vivienda derecha de su planta, rellanos de escalera, ascensor y patio de luces. Valorada en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5247 Núm. 3704.—1.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 205/1983, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Sociedad Mercantil Ventacar, S. A., con domicilio en León, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Constantino Fernández Bayón, mayor de edad, vecino de Villablino, c/ Juan Alvarado, núm. 5, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Constantino Fernández Bayón, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Mercantil «Ventacar, S. A.», de la cantidad de ciento veintitrés mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Constantino Fernández Bayón, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

5218 Núm. 3685.—1.800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 35/83, de que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Astorga, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 25/83, entre partes, de la una como demandante el Mercado de Origen de Productos Agrarios de León, abreviadamente «Mercoleón, S. A.», representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río y dirigido por el Letrado D. Camilo de la Red; y de otra como demandados don Nicolás Marcos Marcos, mayor de edad y vecino de Toro (Zamora), con domicilio en Avda. de Carlos Pinilla, núm. 2, y «ad cautelam» contra don Teodoro Ruiz Rico, mayor de edad y vecino de Fuentesauco (Zamora), ambos declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 215.680 ptas.; y

Resultando.—.....

Considerando.—.....

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador Sr. Pardo del Río, en nombre y representación de la Entidad «Mercado de Origen de Productos Agrarios de León», en anagrama Mercoleón, S. A., contra don Nicolás Marcos Marcos y don Teodoro Ruiz Rico, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la sociedad actora la cantidad de doscientas quince mil seiscientos ochenta pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, con expresa condena en la totalidad de las costas a los demandados y por su rebeldía publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a no ser que la parte actora solicite en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de E. Civil, la notificación personal. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricado.—Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez. María Antonia Caballero Treviño».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado. M.^a Antonia Caballero Treviño.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Nicolás Marcos Marcos y don Teodoro Ruiz Rico, expido el presente edicto en Astorga a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto Francisco Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

5252

Núm. 3701.—2.460 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 109/83, instada por Pedro Santamarina del Valle, contra Construcciones Vallina, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Providencia. Magistrado. — Señor García Sánchez.—León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al núm. 7 del art. 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en el término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—Firmado: J. F. García Sánchez.—P. M. González Romo.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 5293

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.577/83, seguidos a instancia de Antonio de Pedro Castilla, contra Raba, S. A., sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de noviembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Raba, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5295